



Ayuntamiento de OYÓN-OION
OYÓN-OYONgo Udala

PLENO DEL AYUNTAMIENTO Acta de sesión

Sesión ordinaria

Fecha: 9 de abril de 2025, miércoles.

Hora: 20:00 horas.

Documento que se reparte con la convocatoria de la sesión ordinaria siguiente previo a la formulación de observaciones

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Oyón-Oion bajo la presidencia del sr. Alcalde, José Manuel Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion), se reúnen con el fin de celebrar sesión del pleno del ayuntamiento los siguientes señores y las siguientes señoras ediles: Leire Martínez Flores (Eh Bildu Oion), Eva María Frías Del Val (Eh Bildu Oion), Leire Sáenz Verano (Eh Bildu Oion), Unai Bengoechea Múgica (Eh Bildu Oion), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Kontxi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Sergio Rozas Núñez (EAJ-PNV), Eduardo Inclán Gil (PP), Rosa Vázquez Iglesias (PP) y Oscar Layana Río (PSE-EE (PSOE)).

Ausentes a la hora de constitución: Sergio Rozas Núñez (EAJ-PNV).

Asiste a la sesión como secretario el secretario titular Alfredo S. Sastre de A.

La sesión ha sido convocada por el alcalde - presidente con la antelación y con la publicidad reglamentaria y con arreglo al siguiente

Orden del Día

1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria anterior de 12 de marzo de 2025.

Asuntos resolutivos

2. **Comisión informativa dictaminadora de educación, obras y servicios y medio ambiente (para la sostenibilidad energética).**
 - 2.1. Aprobación del Plan de agenda 2030 local de Oyón-Oion.
3. **Comisión informativa dictaminadora de bienestar social, igualdad, sanidad y asociaciones.**
4. **Comisión informativa dictaminadora de turismo, juventud y festejos.**
5. **Comisión informativa dictaminadora de Cultura, euskera y deportes.**
6. **Comisión informativa dictaminadora de economía, hacienda y empleo y urbanismo (especial de Cuentas)**
 - 6.1. Resolución del recurso de reposición interpuesto contra la aprobación de la modificación de la relación de puestos de trabajo.
 - 6.2. Moción de Eh Bildu Oion para recuperar la memoria de los alaveses deportados por el nazismo y en memoria del vecino de Barriobusto, Julián Pascual Guerra.
 - 6.3. Moción de Eh Bildu Oion contra la implantación de centros de datos de hiperescala
 - 6.4. Aprobación de la modificación del estado de gastos de carácter plurianual para ejercicios futuros: 2026, 2027 y 2028.
 - 6.5. Liquidación del presupuesto general ordinario del ejercicio 2024.



Ayuntamiento de OYÓN-OION
OYÓN-OIONgo Udala

- 6.6. Comunicación del interventor al pleno sobre el incumplimiento de la regla de gasto.
- 6.7. Cesión gratuita de bien patrimonial a Gobierno Vasco para la promoción de vivienda de protección social en régimen de alquiler en la parcela RC-A del Saur 1 y aprobación de convenio de colaboración.
- 6.8. Aprobación inicial de la 11ª Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Oyón-Oion.

Control y fiscalización de los órganos de gobierno municipales

7. Dación de cuenta sucinta de las resoluciones de alcaldía.
Último punto) Ruegos y preguntas

De conformidad con el carácter de la sesión y su Orden del Día se adoptan los acuerdos de cuya deliberación y votación se da cuenta a continuación.

1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria anterior de 12 de marzo de 2025

Se incorpora a la sesión Sergio Rozas Núñez (EAJ-PNV).

Sr. alcalde- presidente invita a los señores concejales a formular observaciones al acta.

No se formulan observaciones.

Se acuerda:

- 1) Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior de 12 de marzo de 2025 sin observaciones sobre el borrador aportado.

Votos a favor: 11 (once); José Manuel Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion), Leire Martínez Flores (Eh Bildu Oion), Eva María Frías Del Val (Eh Bildu Oion), Leire Sáenz Verano (Eh Bildu Oion), Unai Bengoechea Múgica (Eh Bildu Oion), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Kontxi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Sergio Rozas Núñez (EAJ-PNV), Eduardo Inclán Gil (PP), Rosa Vázquez Iglesias (PP) y Oscar Layana Río (PSE-EE (PSOE)).

Asuntos resolutivos

2. Comisión informativa dictaminadora de educación, obras y servicios y medio ambiente (para la sostenibilidad energética).

2.1. Aprobación del Plan de agenda 2030 local de Oyón-Oion.

Antecedentes:

- 1) En la implantación de la Agenda 2030 Local el ayuntamiento de Oyón-Oion decide redactar un plan estratégico dentro del marco establecido por las Naciones Unidas bajo el nombre de Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Para su



Ayuntamiento de OYÓN-OION
OYÓN-OIONgo Udala

redacción se han seguido las directrices de la guía práctica Agenda 2030 Local. Cómo abordar los Objetivos de Desarrollo Sostenible desde el ámbito local, publicada por IHOBE, Sociedad Pública de Gestión Ambiental del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda del Gobierno Vasco. Esta guía fue el resultado aportado por un grupo de reflexión configurado con personal técnico de municipios y comarcas de Udalsera2030, Red Vasca de Municipios Sostenibles, para identificar las principales oportunidades que ofrece la Agenda 2030 a los entes locales. El plan tiene fecha de marzo de 2025 y se remite a todos los miembros de la corporación.

- 2) Propuesta formulada en sesión de comisión informativa.

Se acuerda:

- 1) Aprobar el Plan de agenda 2030 local de Oyón-Oion

Votos a favor: 11 (once); José Manuel Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion), Leire Martínez Flores (Eh Bildu Oion), Eva María Frías Del Val (Eh Bildu Oion), Leire Sáenz Verano (Eh Bildu Oion), Unai Bengoechea Múgica (Eh Bildu Oion), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Kontxi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Sergio Rozas Núñez (EAJ-PNV), Eduardo Inclán Gil (PP), Rosa Vázquez Iglesias (PP) y Oscar Layana Río (PSE-EE (PSOE)).

Sr. alcalde: El plan se redactó a partir de una encuesta con escasa participación.

Sr. Inclán Gil (PP): Lamentamos la poca participación.

3. **Comisión informativa dictaminadora de bienestar social, igualdad, sanidad y asociaciones.**
4. **Comisión informativa dictaminadora de turismo, juventud y festejos.**
5. **Comisión informativa dictaminadora de Cultura, euskera y deportes.**
6. **Comisión informativa dictaminadora de economía, hacienda y empleo y urbanismo (especial de Cuentas).**

6.1. Resolución sobre recurso de reposición interpuesto contra la aprobación de la modificación de la relación de puestos de trabajo.

Sr. Layana Río (PSE-EE (PSOE)): Este asunto ya trajo cola hace unos meses. Es evidente que hay disconformidad con la valoración. Me gustaría saber si ha habido comunicación con los trabajadores.

Sr. Inclán Gil (PP): En diciembre no veíamos el proceso claro. Nosotros abogamos por llegar a acuerdos.

Sr. Tarragona Elejalde (EAJ-PNV): El mismo criterio que el resto. Dijeron que iban a recurrir. La empresa dice que se desestima el recurso.

Sr. alcalde: Es muy difícil dialogar cuando no ha habido talante de negociar por una de las partes. Os recuerdo que hubo una sesión con participación en línea que se habilitó para que



Ayuntamiento de OYÓN-OION
OYÓN-OIONgo Udala

participara el responsable de UGT. Los que más se han quejado son los oficiales de la brigada, pero el puesto de trabajo más perjudicado ha sido el de responsable de Obras y Servicios. El resto de sindicatos que han participado han estado de acuerdo

Antecedentes:

- 1) Recurso de reposición interpuesto contra la aprobación de la modificación de la relación de puestos de trabajo.
- 2) Informe técnico jurídico a las alegaciones del recurso de reposición interpuesto contra la aprobación de la modificación de la relación de puestos de trabajo e informe de secretaría
- 3) Propuesta formulada en sesión de comisión informativa.

Se acuerda:

- 1) Desestimar el recurso de reposición interpuesto contra la aprobación de la modificación de la relación de puestos de trabajo. Motivo: Informe técnico jurídico a las alegaciones del recurso de reposición interpuesto contra la aprobación de la modificación de la relación de puestos de trabajo e informe de secretaría.

Votos a favor: 5 (cinco); José Manuel Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion), Leire Martínez Flores (Eh Bildu Oion), Eva María Frías Del Val (Eh Bildu Oion), Leire Sáenz Verano (Eh Bildu Oion) y Unai Bengoechea Múgica (Eh Bildu Oion). Oscar Layana Río (PSE-EE (PSOE)).

Votos en contra: 1 (uno); Oscar Layana Río (PSE-EE (PSOE)).

Abstenciones: 5 (cinco); José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Kontxi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Sergio Rozas Núñez (EAJ-PNV), Eduardo Inclán Gil (PP) y Rosa Vázquez Iglesias (PP).

6.2. Moción de Eh Bildu Oion para recuperar la memoria de los alaveses deportados por el nazismo y en memoria del vecino de Barriobusto, Julián Pascual Guerra y moción de sustitución del PSE-EE (PSOE),

Sr. alcalde da lectura a la moción.

Sr. Layana Río (PSE-EE (PSOE)): El mes pasado decidimos dejar sobre la mesa entre otros motivos porque la moción no aprovecha para condenar todo tipo de violencias. Sobre el vecino de Barriobusto hemos averiguado que no estuvo en un campo, aunque el gobierno francés lo ha reconocido como deportado. Realmente fue trasladado forzoso para trabajar. He sacado el asunto del adoquín porque no fue deportado desde Barriobusto si no desde Biarritz donde vivía con su familia. Un nombre es importante pero más importante es conocer su historia de la familia. Etxaun Galparsoro nos ha ofrecido la información sobre esta persona y entiendo que procede un homenaje más a medida de esta figura La moción de Eh Bildu se presenta con la misma fecha, sin modificaciones y sin tener en cuenta las decisiones del pleno anterior.

Sr. Inclán Gil (PP): Eh Bildu aporta la misma información que en la pasada sesión. La moción se queda al margen de esta persona. Seguimos sin verlo claro.



Ayuntamiento de OYÓN-OION
OYÓN-OIONgo Udala

Sr. Tarragona Elejalde (EAJ-PNV): El asunto se dejó sobre la mesa por hacer una moción conjunta, pero a nosotros no se nos ha invitado a esa tarea-Teníamos una enmienda. Lo del adoquín creo que está en manos de la Junta de Barriobusto.

Sr. alcalde: No hemos recibido la nueva información y por eso no hemos convocado para un trabajo conjunto. En todo caso pedimos votar por bloques la moción.

Sr. Layana Río (PSE-EE (PSOE)): No hay inconveniente en votar por bloques la moción de sustitución.

Se somete a votación la moción de sustitución del grupo PSE-EE (PSOE) a la moción de Eh Bildu Oion para recuperar la memoria de los alaveses deportados por el nazismo y en memoria del vecino de Barriobusto, Julián Pascual Guerra. Si la moción de sustitución es aprobada la moción decaería y no se sometería a votación.

Se decide votar por en dos bloques, bloque 1 se integra por el punto 1 y bloque 2 se integra por los puntos, 2, 3 y 4.

Bloque 1 (punto 1) El pleno de Oion insta al equipo de Gobierno a expresar su rechazo a todas aquellas manifestaciones de violencia que, a lo largo de la historia reciente, han vulnerado los principios democráticos y la convivencia pacífica de nuestra sociedad.

Votos a favor 6 (seis) José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Kontxi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Sergio Rozas Núñez (EAJ-PNV), Eduardo Inclán Gil (PP), Rosa Vázquez Iglesias (PP) y Oscar Layana Río (PSE-EE (PSOE)).

Abstenciones: 5 (cinco); 5 (cinco); José Manuel Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion), Leire Martínez Flores (Eh Bildu Oion), Eva María Frías Del Val (Eh Bildu Oion), Leire Sáenz Verano (Eh Bildu Oion) y Unai Bengoechea Múgica (Eh Bildu Oion).

Bloque 2 (puntos 2,3 y 4):

2. - El pleno de Oion insta al Gobierno Vasco y al Instituto Gogora a que, teniendo en cuenta la nueva documentación que han dejado las investigaciones de los últimos años, actualicen el censo de deportados y deportadas vascos y vascas.

3. - El pleno de Oion insta al equipo de Gobierno a organizar un homenaje institucional al vecino de Barriobusto, Julián Pascual Guerra, considerado deportado por el nazismo según el Gobierno francés.

4.- El pleno de Oion insta al equipo de Gobierno a dar a conocer la historia de vida de Julián Pascual Guerra.

Votos a favor: 11 (once); José Manuel Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion), Leire Martínez Flores (Eh Bildu Oion), Eva María Frías Del Val (Eh Bildu Oion), Leire Sáenz Verano (Eh Bildu Oion), Unai Bengoechea Múgica (Eh Bildu Oion), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Kontxi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Sergio Rozas Núñez (EAJ-PNV), Eduardo Inclán Gil (PP), Rosa Vázquez Iglesias (PP) y Oscar Layana Río (PSE-EE (PSOE)).

La moción de sustitución es aprobada, la moción original decae. Se transcribe el texto íntegro de la moción aprobada:

Todos los demócratas condenamos de manera firme y rotunda los crímenes y las atrocidades que ha cometido el nazismo, así como cualquier forma de totalitarismo, odio y violencia ejercida contra la dignidad y los derechos fundamentales de las personas.



Ayuntamiento de OYÓN-OION
OYÓN-OIONgo Udala

Desde el grupo municipal socialista ponemos en valor el trabajo de Gogora como entidad pública que lidera, coordina e impulsa el trabajo de transmisión de la memoria democrática en Euskadi.

Los y las socialistas mostramos nuestro compromiso de participar en los actos de conmemoración y homenaje que se organicen desde el Gobierno Vasco y Gogora.

Por todo ello, el Grupo Municipal Solicita de Oyón-Oion presenta la siguiente moción de sustitución

1. El pleno de Oion insta al equipo de Gobierno a expresar su rechazo a todas aquellas manifestaciones de violencia que, a lo largo de la historia reciente, han vulnerado los principios democráticos y la convivencia pacífica de nuestra sociedad.
2. El pleno de Oion insta al Gobierno Vasco y al Instituto Gogora a que, teniendo en cuenta la nueva documentación que han dejado las investigaciones de los últimos años, actualicen el censo de deportados y deportadas vascos y vascas.
3. El pleno de Oion insta al equipo de Gobierno a organizar un homenaje institucional al vecino en Barriobusto, Julián Pascual Guerra, considerado deportado por el nazismo según el Gobierno francés.
4. El pleno de Oion insta al equipo de Gobierno a dar a conocer la historia de vida de Julián Pascual Guerra.

6.3. Moción de Eh Bildu Oion contra la implantación de centros de datos de hiperescala y moción de sustitución del EAJ-PNV.

Sr. alcalde da lectura a la moción de Eh Bildu Oion contra la implantación de centros de datos de hiperescala.

Sr. Tarragona Elejalde (EAJ-PNV): Da lectura la moción de sustitución del EAJ-PNV.

Sr. Layana Río (PSE-EE (PSOE)): La digitalización del mundo avanza y me gustaría conocer la propuesta de Eh Bildu para la gestión de datos. ¿Se propone dejar de utilizar Facebook o Instagram? No veo un plan para dejar de utilizar estas plataformas digitales.

Sr. Inclán Gil (PP): Si los centros de datos están fuera de la UE nuestros datos estarán fuera de control. Si les obligamos a irse perderemos el control. Tik Tok tiene datos en China. Y la legislación es china. Los centros gastan mucha energía, es cierto. Tenemos que apostar por la descarbonización de la energía, pero vamos retrasados, para el PP el EVE va muy lento. Queremos que los centros de datos estén en Europa para poder controlarlos...

Sr. alcalde: No hay alternativa a la descarbonización hay que usar energía, energía eléctrica y que sea energía eléctrica renovable. Se han dotado presupuestariamente 1.000 millones de euros para atraer empresas que pueden invertir por 3.000 millones de euros. Pero falta aclarar en que empresas queremos invertir. Gobierno vasco ha encargado un plan a una empresa privada para que oriente en que invertir...

EH Bildu ha reclamado que se ponga freno a la expansión de macro centros de datos como el que construye ya Merlin Properties en Arasur o que el que proyecta Solaria. Y es que ambos proyectos, con una capacidad total de 825 MW duplicarían el consumo eléctrico anual de toda Araba en un momento en el que el territorio alavés no alcanza el 10% de la producción de la energía que consume.



Ayuntamiento de OYÓN-OION
OYÓN-OIONgo Udala

Por todo ello, se rechazan estos centros de datos de hiperescala, se reclama al Gobierno vasco que limite el desarrollo de estos centros y adopte medidas para llevar a cabo un desarrollo equilibrado de los centros de datos y se insta al Gobierno vasco que adopte medidas para evitar que los proyectos de producción de energía renovable que puedan implantarse en nuestro territorio alimenten eléctricamente a estos macro centros de datos.

Es más, a la vista de que Solaria es la promotora de uno de ellos y que el Gobierno vasco colabora con la firma a través de la sociedad Indarberri, EH Bildu reclama al Gobierno vasco que excluya de los proyectos dirigidos a la alimentación eléctrica de los centros de datos de hiperescala.

En la actualidad Arasur acoge la primera fase de "Bilbao-Arasur Data Center Campus", promovido por Merlin Properties junto con Edge Energy. Tendría una capacidad de 300 MW, sería el mayor a nivel estatal y ocuparía 60 mil metros cuadrados de suelo industrial. Este centro de datos, funcionando a pleno rendimiento, contaría con un consumo energético anual de 2.628 GWh, similar al consumo eléctrico anual actual en toda Araba. Es sabido que el centro de datos promovido por Merlin Properties dará servicio, entre otros, a la empresa Meta de Mark Zuckerberg en un 75%; es la base clara del colonialismo tecnológico.

Solaria prevé construir decenas de proyectos en tierras alavesas que no van a satisfacer sus necesidades energéticas, sino producir electricidad barata para poder alimentar sus centros de datos. Estas inversiones no responden a las necesidades de nuestro país y son una competencia directa contra nuestra industria, ya que dificultan aún más la transición energética y la descarbonización de los sistemas productivos a realizar por nuestras empresas. Dos proyectos que generarán unos 200 empleos y que consumen más del doble que toda la energía de Álava. Usan la energía eléctrica básicamente para refrigerar.

Sr. Tarragona Elejalde (EAJ-PNV): Aquí los únicos que ponen palos en la rueda a las energías renovable son Eh Bildu.

Sr. Inclán Gil (PP): Este consumo es el consumo máximo estimado a pleno rendimiento en unos años. La tecnología será más eficiente a largo plazo. Y es previsible que el consumo se reduzca. La tecnología digital lleva 3 o 4 décadas. Tenemos que prever que la tecnología va a ser eficiente.

Se somete a votación la moción de sustitución del grupo EAJ-PNV a la moción de Eh Bildu Oion EH Bildu contra la implantación de centros de datos hiperescala. Si la moción de sustitución es aprobada la moción decaería y no se sometería a votación.

Votos a favor 6 (seis) José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Kontxi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Sergio Rozas Núñez (EAJ-PNV), Eduardo Inclán Gil (PP), Rosa Vázquez Iglesias (PP) y Oscar Layana Río (PSE-EE (PSOE)).

Votos en contra: 5 (cinco); José Manuel Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion), Leire Martínez Flores (Eh Bildu Oion), Eva María Frías Del Val (Eh Bildu Oion), Leire Sáenz Verano (Eh Bildu Oion) y Unai Bengochea Múgica (Eh Bildu Oion).

La moción de sustitución es aprobada, la moción original decae. Se transcribe el texto íntegro de la moción aprobada:

La industria supone el 32% del PIB alavés, siendo la principal fortaleza de nuestra economía. Una economía que aborda un momento de transformación crucial y donde la



Ayuntamiento de OYÓN-OION
OYÓN-OYONgo Udala

digitalización juega un papel fundamental.

Los centros de datos son infraestructuras esenciales para crear un ecosistema digital que impulse la competitividad de Álava, atraiga nuevos proyectos, consolide los existentes y permita mantener la posición de liderazgo de la industria alavesa.

Por ello el Ayuntamiento de Oyón-Oion

- Insta al Gobierno Vasco, a la Diputación Foral de Álava y resto de instituciones a continuar trabajando en materia de digitalización y en materia de descarbonización para mantener la competitividad de la industria alavesa.
- Insta al Gobierno Vasco, a la Diputación Foral de Álava y resto de instituciones a apoyarse en los ecosistemas digitales que se creen entorno a los centros de datos para atraer nuevas empresas y nuevos proyectos al territorio.
- Insta al Gobierno Vasco, a la Diputación Foral de Álava y a Ayuntamientos a lograr un desarrollo ordenado y equilibrado de los centros de datos con el resto de sectores que consolidan la fortaleza industrial de Álava.
- Insta al Gobierno Vasco, a la Diputación Foral de Álava y a Ayuntamientos a seguir trabajando para incrementar nuestra autonomía energética, impulsando el desarrollo de energía renovable y logrando la descarbonización de la industria alavesa.

6.4. Modificación del estado de gastos de carácter plurianual que se comprometen para ejercicios futuros: 2026, 2027 y 2028.

Antecedentes:

1. El anexo de compromisos plurianuales de gasto no recoge los gastos de carácter plurianual que se comprometen para ejercicios 2026, 2027 y 2028 futuros para el contrato de gestión de instalaciones deportivas que tiene fecha de vencimiento 1/05/2025.
2. La adjudicación del nuevo contrato supondrá la modificación del estado de gastos de carácter plurianual que se comprometen para ejercicios futuros: 2026, 2027 y 2028.
3. La aprobación de la modificación del anexo de compromisos plurianuales de gasto supone asumir el compromiso de los gastos carácter plurianual detallados en este anexo e implica autorizar a la formalización de los gastos en las condiciones establecidas.
4. Resultan de aplicación los artículos 6 al 12, 14, 15 y 16 de la Norma 3/2004, de 9 de febrero, presupuestaria de las entidades locales del territorio histórico de Álava.
5. Resulta así mismo de aplicación el artículo 47.1 de la ley 7/85 la aprobación provisional del presupuesto es un acuerdo que no requiere mayoría absoluta.

Se acuerda:

1. Aprobar inicialmente la modificación del estado de gastos de carácter plurianual que se comprometen para ejercicios futuros: 2026, 2027 y 2028 para el contrato de gestión de instalaciones deportivas que tiene fecha de vencimiento 1/05/2025.



Ayuntamiento de OYÓN-OION
OYÓN-OIONgo Udala

2. Someter el expediente a exposición pública durante los plazos señalados en la Norma 3/2004, de 9 de febrero, presupuestaria de las entidades locales del territorio histórico de Álava.
3. Considerar este acuerdo de aprobación como definitivo si no se presentan alegaciones. Si hay alegaciones resolverlas en el plazo de 1 (un) mes.
4. Publicar definitivamente y dar cuenta del expediente a Diputación Foral de Álava.

Votos a favor: 11 (once); José Manuel Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion), Leire Martínez Flores (Eh Bildu Oion), Eva María Frías Del Val (Eh Bildu Oion), Leire Sáenz Verano (Eh Bildu Oion), Unai Bengoechea Múgica (Eh Bildu Oion), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Kontxi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Sergio Rozas Núñez (EAJ-PNV), Eduardo Inclán Gil (PP), Rosa Vázquez Iglesias (PP) y Oscar Layana Río (PSE-EE (PSOE)).

6.5. Liquidación del presupuesto general ordinario del ejercicio 2024.

Sr. secretario da cuenta de que mediante resolución de alcaldía que se transcribe se ha aprobado la liquidación del presupuesto general ordinario del ejercicio 2024

Asunto: Aprobación del expediente de liquidación del Presupuesto General ordinario del ejercicio 2024.

Antecedentes

- 1) Expediente de liquidación del Presupuesto General ordinario del ejercicio 2024.
- 2) Informe de Intervención en cuyo apartado VIII se advierte sobre el incumplimiento de la regla de gasto
- 3) Resultan de aplicación el artículo 49 de la Norma Foral /2.004 de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades locales del Territorio histórico de Álava y el artículo 7, apartado 4 de la Norma foral 38/2013, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en redacción dada por la Norma Foral 17/2014, de 18 de junio.

Por esto resuelvo:

- 1) Aprobar el expediente de liquidación del Presupuesto General ordinario del ejercicio 2024.
- 2) Comunicar al Pleno de la Corporación en la próxima sesión ordinaria que celebre.
- 3) Solicitar a la intervención la confección de la comunicación para presentar en pleno en que se analice, evalúe y acredite la sostenibilidad financiera de la entidad, se dé cuenta del cumplimiento con remanente de tesorería y ahorro neto positivo y se acredite el cumplimiento de los objetivos de déficit y deuda pública para el ejercicio 2025.
- 4) Remitir copia del expediente a Diputación Foral de Álava.

El Resultado Presupuestario es una variable económica que indica la capacidad de la Entidad de generar recursos suficientes para financiar los gastos ejecutados a lo largo del ejercicio con cargo al Presupuesto en el que se contabilizan. Por ello, se divide según los Presupuestos a los que correspondan, dando lugar al Resultado Presupuestario del Presupuesto corriente y el Resultado Presupuestario de



Ayuntamiento de OYÓN-OION
OYÓN-OIONgo Udala

Presupuestos cerrados. La suma de ambos proporciona el Resultado Presupuestario del Ejercicio.

En el caso del ayuntamiento de Oyón-Oion este resultado es positivo ya que durante el ejercicio 2024, se ha obtenido un superávit de 1.022.613,31 euros.

Sr. alcalde invita a los concejales a formular observaciones, preguntas o aclaraciones.
No se formulan.

6.6. Comunicación del interventor al pleno sobre el incumplimiento de la regla de gasto.

Sr. secretario: En el informe de intervención de 24 de marzo se advierte del incumplimiento de la regla de gasto.

El apartado 4 del artículo 7 de la NF 38/2013 establece que «aquellas entidades que no cumplan la regla de gasto podrán sustituir el plan económico-financiero por una comunicación al Pleno, firmada por Intervención, en que se analice, evalúe y acredite la sostenibilidad financiera de la entidad, siempre y cuando cumplan simultáneamente las siguientes condiciones:

- Haber liquidado o, en su caso, prever liquidar el presupuesto del ejercicio al que se refiera el incumplimiento con remanente de tesorería y ahorro neto positivo.
- Cumplir los objetivos de déficit y deuda pública para el siguiente ejercicio.»

Se transcribe íntegramente la comunicación del interventor al pleno sobre el incumplimiento de la regla de gasto:

Introducción

La regla de gasto, es una medida que se impone para controlar el equilibrio presupuestario del Estado, (de todas las administraciones del estado en su conjunto) de manera que el gasto público se mantenga en los márgenes de los ingresos habituales esperados en el ciclo de referencia. Lo que busca la media es que el incremento de gasto tenga su referencia en el crecimiento a medio plazo del producto interior bruto (PIB).

Esta limitación pretende evitar que un aumento coyuntural de la producción, por ejemplo, por una fase expansiva del ciclo económico, provoque un aumento de gasto que no pueda asumirse en el futuro cuando finalice esa fase expansiva.

La norma que regula este techo de gasto es la Ley Orgánica 2 /2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

«Artículo 12. Regla de gasto.

1. La variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.»

5. Los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto se destinarán íntegramente a reducir el nivel de deuda pública

En el caso del territorio histórico de Álava se desarrolla en la Norma foral 38/2013, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en redacción dada por la Norma Foral 17/2014, de 18 de junio (en adelante NF 38/2013)



Ayuntamiento de OYÓN-OION
OYÓN-OYONgo Udala

Liquidación del presupuesto del ejercicio 2024

En el informe de intervención de 24 de marzo se advierte del incumplimiento de la regla de gasto.

El apartado 4 del artículo 7 de la NF 38/2013 establece que «aquellas entidades que no cumplan la regla de gasto podrán sustituir el plan económico-financiero por una comunicación al Pleno, firmada por Intervención, en que se analice, evalúe y acredite la sostenibilidad financiera de la entidad, siempre y cuando cumplan simultáneamente las siguientes condiciones:

- Haber liquidado o, en su caso, prever liquidar el presupuesto del ejercicio al que se refiera el incumplimiento con remanente de tesorería y ahorro neto positivo.
- Cumplir los objetivos de déficit y deuda pública para el siguiente ejercicio.»

Análisis y evaluación de la sostenibilidad financiera del ayuntamiento de Oyón-Oion

I. Ahorro neto positivo

Como se indica en el expediente de liquidación los ingresos por operaciones corrientes (4.130.848,18 €) son superiores a los gastos corrientes más los gastos de amortización por endeudamiento (2.872.848,50 €), por lo que el ahorro neto asciende a la cantidad de 1.257.999,68 €. El ahorro neto corriente ajustado con obligaciones corrientes y de carga financiera financiadas con remanente líquido de tesorería (103.127,69 €), asciende a la cantidad de 1.361.127,37 €.

II.- Remanente de tesorería

El Remanente de Tesorería, que se define como una variable de gestión que indica la capacidad o necesidad de financiación, obtenido de la siguiente fórmula:

El ayuntamiento de Oyón-Oion tiene suficientemente acreditada su capacidad de financiación ya que cómo se puede observar del calculo que se realiza a continuación, tras la finalización del ejercicio cuenta con un remanente de tesorería de 3.283.792,62 euros para gastos generales.

El Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación afectada está formado por las desviaciones de financiación positivas obtenidas en aquellos gastos para los que se recibe algún tipo de financiación ajena a la Entidad. Esta cantidad financiará los créditos iniciales o las incorporaciones de los Remanentes de Crédito al Presupuesto de 2024, que no se han podido contraer o reconocer en la presente Liquidación por carecer de documentación acreditativa de la obligación para esta Entidad.

El Remanente de Tesorería para Gastos Generales se determina como diferencia entre el Remanente de Tesorería Total y el Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada. En nuestro caso, al resultar positivo indica que esta Entidad tiene capacidad de mayor financiación a la recogida en el Presupuesto inicial para el siguiente ejercicio, por lo que este Remanente constituirá un recurso para la financiación de expedientes de modificación de créditos en el Presupuesto del ejercicio de 2024, de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto.

III.- Carga financiera – deuda viva



Ayuntamiento de OYÓN-OION
OYÓN-OIONgo Udala

La carga financiera del ejercicio está constituida por las cantidades abonadas a lo largo del ejercicio por los siguientes conceptos:

- Comisiones y gastos transferencias bancarias: 1.510,05 €
- Intereses: 0,00 €
- Amortización préstamos y anticipos: 0,00€

Si dividimos la suma de la amortización de préstamos e intereses (0 – cero) entre los ingresos corrientes obtenidos en la liquidación, calculamos el nivel de la carga financiera, que arroja el resultado de 0%.

Se cumple el límite legal establecido en el artículo 57 del Decreto Foral Normativo 1/2021, del Consejo de Gobierno Foral de 29 de septiembre por el que se aprueba el texto refundido de la Norma Foral 41/89 Reguladora de las Haciendas Locales alavesas, ya que, la deuda viva a cierre de ejercicio supone el 0,00 % de los ingresos corrientes liquidados.

El ayuntamiento no tiene deuda viva (saldo de operaciones de crédito pendientes de amortización) a 31 de diciembre de 2024.

De acuerdo con lo contenido en este informe y en el resto de documentos que forman la liquidación de este ayuntamiento para el ejercicio 2024, se cumplen todos los objetivos de déficit y deuda pública, así como la obtención de un Remanente de Tesorería y ahorro neto positivo.

IV.- Cálculo del resultado presupuestario

El Resultado Presupuestario es una variable económica que indica la capacidad de la Entidad de generar recursos suficientes para financiar los gastos ejecutados a lo largo del ejercicio con cargo al Presupuesto en el que se contabilizan. Por ello, se divide según los Presupuestos a los que correspondan, dando lugar al Resultado Presupuestario del Presupuesto corriente y el Resultado Presupuestario de Presupuestos cerrados. La suma de ambos proporciona el Resultado Presupuestario del Ejercicio.

En el caso del ayuntamiento de Oyón-Oion este resultado es positivo ya que durante el ejercicio 2024, se ha obtenido un superávit de 1.022.613,31 euros.

V.- Control del equilibrio financiero

El Presupuesto que se liquida ha respetado a lo largo del ejercicio las dos condiciones de equilibrio financiero establecidas en el artículo 14.6 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero.

- a) La suma de los créditos definitivos del Estado de Gastos no es superior a las previsiones definitivas de Ingresos.
- b) Los ingresos por operaciones corrientes (4.130.848,18 €) son superiores a los gastos corrientes más los gastos de amortización por endeudamiento (2.872.848,50 €), por lo que el ahorro neto asciende a la cantidad de 1.257.999,68 €. El Ahorro neto corriente ajustado con obligaciones corrientes y de carga financiera financiadas con remanente líquido de tesorería (103.127,69 €), asciende a la cantidad de 1.361.127,37 €.

El incumplimiento de la regla de gasto se ha debido a la asunción de gastos, tanto corrientes, como de inversión con recursos propios del Ayuntamiento, del ejercicio 2023 (mediante la incorporación de créditos) y del ejercicio 2024 lo que ha supuesto un importe de gasto por encima del techo de gasto.



Ayuntamiento de OYÓN-OION
OYÓN-OIONgo Udala

La aplicación de la regla de gasto y sus ineficiencias

La LOEPSF dedica un único artículo a la regulación, sin que exista un desarrollo reglamentario, generado numerosas dudas en su aplicación práctica.

La gestión presupuestaria se ve afectada de forma intensa por la aplicación de la nueva regla fiscal, regla de gasto, que tiene una finalidad preventiva y que afecta estudiamos como afecta en cada una de las fases de elaboración, ejecución y liquidación del presupuesto.

Un gasto computable que exceda del máximo permitido, superando la tasa de referencia de crecimiento del Producto interior Bruto a medio plazo de la económica española, implica la adopción de medidas correctivas con la necesidad de elaborar en Plan Económico-Financiero (PEF) o en su caso la comunicación por parte del interventor al pleno.

Si el objetivo de la norma era garantizar que el sector Entidades Locales cumpla con la regla del gasto, quedaba garantizado totalmente con el control de únicamente el 2% de las Entidades Locales que concentra el 70% de los empleos no financieros del conjunto de Entidades Locales, si bien el resto de Entidades Locales puede crecer en gasto, está limitado por el cumplimiento del objetivo de estabilidad, ahorro neto positivo y porcentaje de la deuda inferior al 110%.

La circunstancia que se plantea en Oyón-Oion se está produciendo en muchas entidades locales saneadas de España, pero lo cierto es que la LOEPSF persigue no solo garantizar la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera, sino limitar el crecimiento del gasto público; estableciendo que el gasto de las Administraciones Públicas no podrá aumentar por encima de la tasa de crecimiento de referencia del Producto Interior Bruto.

Como apunta la doctrina «Trasladar la norma comunitaria a un conjunto de más de ocho mil municipios con gran heterogeneidad en cuanto a población, presupuesto y nivel de deuda, expuestos todos ellos en la misma intensidad en su aplicación, sin diferencia en función de su situación económico-financiera, genera ineficiencias tanto en el funcionamiento administrativo como en el económico-financiero.»

6.7. Cesión gratuita de bien patrimonial a Gobierno Vasco para la promoción de vivienda de protección social en régimen de alquiler en la parcela RC-A del Saur 1 y aprobación de convenio de colaboración.

Sr. Layana Río (PSE-EE (PSOE)): Una medida acertada. Anuncio mi voto favorable.

Sr. Inclán Gil (PP): Ningún problema, recordamos la necesidad de vivienda.

Sr. Tarragona Elejalde (EAJ-PNV): A favor

Sr. alcalde: Creemos que podría iniciarse las obras a mediados de 2026. Hay otra parcela para VPO para viviendas en propiedad y vamos a buscar la fórmula de que se desarrolle.

Antecedentes:

1. Borrador de convenio aportado por Departamento de Vivienda y Agenda Urbana para posibilitar una promoción de un máximo de 24 viviendas de protección social de régimen general en la parcela RC-A en el S.A.U.R.-1 del término municipal de Oyón-Oion. El convenio implica la cesión gratuita de la parcela referida en el antecedente número 2.
2. Bien patrimonial con referencia catastral 4303170900000100011 y ubicación en calle Eras de Abajo, 9. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Laguardia



Ayuntamiento de OYÓN-OION
OYÓN-OIONgo Udala

- 9312, Tomo: 1193 Libro: 104 Folio: 41 Inscripción: 1ª.
3. Memoria demostrativa de que el bien no está incluido en ningún plan de ordenación, reforma o adaptación, no siendo necesario para la entidad local, y no está previsto que sea así, en los diez años inmediatos y que los fines que persigue la cesión y el uso previsto han de redundar de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes del término municipal.
 4. Informe técnico urbanístico que identifica y describe el bien a ceder, que detalla las condiciones urbanísticas, y la tasación pericial del bien.
 5. Informe de intervención e informe de secretaría.
 6. Normativa aplicable
 - Los artículos 22.2.p) y 47.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
 - Los artículos 109 a 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, en adelante.
 - Los artículos 32.1 y 4 y 36.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
 - El artículo 79.2 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
 7. Propuesta formulada en sesión de comisión de Economía y Hacienda de 2 de abril de 2025.

Se acuerda:

1. Aprobar la suscripción de convenio para posibilitar una promoción de un máximo de 24 viviendas de protección social de régimen general en la parcela RC-A en el S.A.U.R.-1 del término municipal de Oyón-Oion de acuerdo al borrador aportado por Departamento de Vivienda y Agenda Urbana
2. Aprobar la cesión gratuita a favor de la administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco el inmueble identificado en el antecedente número 2 para posibilitar una promoción de un máximo de 24 viviendas de protección social de régimen general en la parcela RC-A en el S.A.U.R.-1 del término municipal de Oyón-Oion.
3. Determinar la reversión automática al patrimonio de este Ayuntamiento del bien cedido gratuitamente, si no es destinado al uso previsto en el término máximo de 5 (cinco) años, y deja de serlo en todo caso posteriormente en el transcurso de 5 (cinco) años.
4. Someter el expediente a un periodo de información pública por plazo de 15 (quince) días.
5. Considerar este acuerdo como definitivo si no se presentan reclamaciones.
6. Facultar al titular de la alcaldía, José Manuel Villanueva Gutiérrez para la firma de cuantos documentos sea necesario.
7. Anotar la cesión gratuita en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo.

Votos a favor: 11 (once); José Manuel Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion), Leire Martínez Flores (Eh Bildu Oion), Eva María Frías Del Val (Eh Bildu Oion), Leire Sáenz Verano (Eh Bildu Oion), Unai Bengoechea Múgica (Eh Bildu Oion), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Kontxi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Sergio Rozas



Ayuntamiento de OYÓN-OION
OYÓN-OYONgo Udala

Núñez (EAJ-PNV), Eduardo Inclán Gil (PP), Rosa Vázquez Iglesias (PP) y Oscar Layana Río (PSE-EE (PSOE)).

6.8. Aprobación inicial de la 11ª Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Oyón-Oion.

Sr. secretario da lectura a informe de intervención sobre la evaluación de la Memoria de sostenibilidad económica de la 11ª Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Oyón-Oion. AOP zona de infraestructuras básicas y de servicios infraestructuras de eliminación de residuos sólidos (H.4), no peligrosos e inertes en SNU categoría no definido.

El informe se transcribe:

Antecedentes:

De acuerdo con el artículo 22.4 del Texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (en adelante TRLSU) la documentación de los instrumentos de ordenación de las actuaciones de transformación urbanística deberá incluir un informe o memoria de sostenibilidad económica, en el que se ponderará, en particular, el impacto de la actuación en las Haciendas Públicas afectadas por la implantación y el mantenimiento de las infraestructuras necesarias o la puesta en marcha y la prestación de los servicios resultantes, así como la suficiencia y adecuación del suelo destinado a usos productivos.

Y el artículo 62.1 f de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo (en adelante Ley 2/2006) el contenido de los planes generales se formalizará con carácter mínimo en los siguientes documentos: Estudio de viabilidad económico-financiera.

El estudio económico-financiero preverá el coste de ejecución de la actuación y las fuentes de financiación de la misma, y el análisis de sostenibilidad económica ha de justificar la sostenibilidad de la actuación para las arcas públicas desde el momento de su puesta en marcha y en tanto siga generando responsabilidad para la Administración competente respecto de las nuevas infraestructuras y servicios necesarios.

Evaluación de la memoria y los anexos de la undécima modificación

Advertencia previa: Para el análisis de la memoria se incluyen en cursiva los textos de la misma y en redondilla las reflexiones de quien informa y en negrita los errores de bulto:

A.6 DESCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA

La solución adoptada para la ampliación de la capacidad del vertedero de la capacidad actual de 400.000 m³ a la de alrededor de 2.000.000 m³ se realizará en los terrenos anexos a los actuales de manera que se ocupe toda la cuenca hídrica. De este modo no existirán aportes de otras cuencas y, por tanto, da sencillez a la evacuación de las aguas pluviales por canalizaciones a definir, para diversos períodos de retorno que, en principio, puede evacuar el arroyo existente.

Ecoreinares SL manifiesta que hay una reducción del ámbito de 155.657 m² a 123.607 m² al parecer esa reducción no afecta en la capacidad del vertedero.



Ayuntamiento de OYÓN-OION
OYÓN-OIONgo Udala

A. 9 .6 JUSTIFICACIÓN DE LA ACCESIBILIDAD

«El acceso a las futuras instalaciones del Vertedero se realiza desde la carretera A-2126 de Oyón a Bernedo por Yécora por caminos rurales asfaltados que figuran en el Registro de Caminos Rurales de la Diputación Foral de Álava con la numeración 043-000-100 y 043-000-22., como se señala en plano P4.»

La alcaldía comunicó a la promotora:

«La puesta en marcha de la actividad va a generar un incremento del tráfico de vehículos pesados por el casco urbano del núcleo de Oyón-Oion.

La memoria y los planos deben aportar información precisa del itinerario previsto de vehículos pesados desde el centro de tratamiento hasta las travesías de la A2126 (carretera de Logroño) y de la A3226 (carretera de Yécora) y propuesta de desvío alternativo para vehículos pesados.»

Esta administración debe plantear que en la evaluación del documento por las administraciones competentes por razón de la materia (Diputación Foral de Alava, Servicio de carreteras y servicio de vialidad agraria..) se manifiesten sobre las implicaciones que la actividad pueda generar en la vialidad.

El documento no contempla ningún compromiso ni obligación de la promotora en el mantenimiento de la vialidad.

A.9.5 JUSTIFICACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS

«Como determina la normativa particular propuesta será el Plan Especial a tramitar el defina “las conexiones de las distintas redes con las generales y con la localidad.”

No obstante, se pueden adelantar los condicionantes del abastecimiento, saneamiento y energía eléctrica:

El abastecimiento de agua se hace en la actualidad desde un hidrante de la red de riego de la zona que parte de la balsa situada al Norte del Vertedero por tubería que llega al extremo sur del ámbito. A futuro se construirá una red subterránea desde el núcleo urbano de Oyón. Será necesario modificar el trazado del ramal de la red de riego que atraviesa el ámbito. Todo ello se refleja en plano P6.

El saneamiento se hace hacia depuradora y luego a balsa de lixiviados con vaciado periódico a camión cisterna.

La energía eléctrica se suministrará mediante red subterránea desde el núcleo urbano de Oyón como se señala en plano P5.»

No hay referencia a infraestructura viaria.

A.9.7.5 AFECCIONES POR SERVIDUMBRES AEROPORTUARIAS

«El ámbito de esta modificación del PGOU. no está afectado por las servidumbres aeronáuticas del Aeropuerto de Vitoria».

La memoria no hace referencia en su caso al Aeropuerto de Agoncillo – Logroño lo que supone el incumplimiento del Real Decreto 733/2015, de 24 de julio, por el que se establecen las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Logroño-Agoncillo.



Ayuntamiento de OYÓN-OION
OYÓN-OYONgo Udala

A.11 PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN LAS PLUSVALÍAS GENERADAS POR EL PLANEAMIENTO

«En este caso al tratarse se Suelo no Urbanizable no es de aplicación esta participación.»

DOCUMENTO C: MEMORIA DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA Y ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA

Memoria debe valorar el impacto de la actuación en las Haciendas Públicas afectadas por la implantación y el mantenimiento de las infraestructuras necesarias

COSTES DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA

«Los conceptos básicos que deberán ser soportados son los siguientes:

- Servicios de saneamiento
- Servicio de abastecimiento de agua
- Servicio de recogida de basura
- Mantenimiento de zonas verdes
- Mantenimiento de calzadas y aceras
- Alumbrado público
- Limpieza viaria

La prestación de servicio de saneamiento, abastecimiento de agua y servicio de recogida de basura tiene asignada su correspondiente tasa municipal, la cual se regula mediante la pertinente ordenanza fiscal, por lo que se puede concluir que el importe ingresado por dicha tasa es capaz de soportar el coste del servicio y, en consecuencia, compensar el gasto del mismo.

De esta manera se considera que el impacto de la prestación de estos servicios para la hacienda local está cubierto y, en consecuencia, resulta “económicamente sostenible”.

En cuanto al mantenimiento de zonas verdes y calzadas y aceras hay que hacer constar que la tipología de la instalación a construir “vertedero de residuos no peligrosos” conlleva el cerramiento de todo el ámbito, por lo que el mantenimiento corresponderá al gestor del vertedero y no al Ayuntamiento.

El acceso a la futura instalación ya existe en este momento y no será objeto de ampliación, por lo que no incrementará el gasto público en alumbrado ni en limpieza viaria...

En consecuencia, se puede estimar que el incremento del coste global correspondiente al mantenimiento de estas Infraestructuras es nulo.»

La memoria no contempla que el tránsito de vehículos suponga incremento en el coste global de mantenimiento del sistema viario de acceso para el municipio.

Obviamente el sistema viario es necesario para el desarrollo de la actividad que supone ocupar 2.000.000 m³ en 20 años. Podemos estimar en 100.000 m³ al año los materiales se depositarán.



Ayuntamiento de OYÓN-OION
OYÓN-OYONgo Udala

Se adelanta que el mantenimiento de los viales tampoco se incluye en los costes de explotación del vertedero como veremos más adelante

C.1.3. ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS

En la evaluación de ingresos se afirma que el ICIO es del 4,5%. Se trata de un error. En este municipio el tipo más alto desde 1 de enero de 2023 es el 4 %. Así que hay una estimación errónea de los ingresos previstos por ICIO que no supondrán 1.215.000 si no unos ciento cuarenta mil euros menos.

En la evaluación de ingresos se afirma que el IBI es del 0,24 %. Se trata de un error, el tipo aplicable es el 0,26 %.

El único ingreso recurrente será el IBI que la memoria estima en 4.680 €/año. No se indica si se estima sobre una superficie de 155.657 m² o si la superficie se reduce en 30.000 metros cuadrados en cuyo caso la cuota de IBI se presume que será menor.

El estudio de viabilidad económica financiera afirma que está diseñado para un horizonte temporal de cuatro (20) años (¿?). Es obvio que existe un error que es necesario corregir.

Se enumeran una serie de inversiones a ejecutar con un total de 27.700.000 euros. Y un coste de gestión de 1.400.000 euros lo que supone más de un cinco por ciento de la estimación en obras.

«En la presente Modificación no existe bien alguno que sea objeto de indemnización.»

Esto es no se contemplan los gastos de indemnización por los trabajos que aseguren el mantenimiento del servicio de esta Comunidad de Regantes (servicio preexistente y de utilidad pública).

La memoria prevé ingresos estimados de 100 millones de euros lo que supone unos 5 millones anuales, (que podrían ser superiores si se materializa la posibilidad de utilizar el digestato como abono en las explotaciones agrícolas cercanas)

DOCUMENTO J: ESTUDIO DE SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA

En la definición del ámbito de la modificación abarca las parcelas del polígono 3 del catastro de Oyón siguientes. 744, 751, 720, 721, 742, 723, 743, 738 y parte de la 1.657. La superficie total es de 155.657 m²

Sin embargo, en la solicitud de 13 de marzo indica expresamente:

«Se propone en la presente modificación la calificación para infraestructuras de servicios de las parcelas catastrales 744, 751, 721, 723, 724, parte de la 1657 y 738 del Polígono 3 de Oyón con una superficie total de 123.607 m²»

El apartado K.3.1 hace referencia



Ayuntamiento de OYÓN-OION
OYÓN-OIONgo Udala

a las exigencias de sostenibilidad energética en el sector industrial y sector privado y de comercio en el ámbito privado y de comercio.

Se debe tratar de un error porque la actuación se enmarca en suelo no urbanizable (página 40 de la memoria en la que se justifica que no hay participación de la comunidad en las plusvalías al tratarse de suelo no urbanizable.)

No ofrece ninguna medida específica o concreta

K.3.3.1 Movilidad no motorizada

«El PGOU pendiente de Aprobación definitiva proyecta una amplia red de viarios peatonales en el municipio que alcanza entre otras áreas a la zona industrial afectada por esta modificación.»

El PGOU de este municipio está aprobado definitivamente desde 2010. Este apartado es improcedente y es de suponer que se refiere a otro documento redactado por la ingeniería responsable.

K.3.4 ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR

«En los desarrollos previstos el alumbrado exterior se utilizará para iluminación de vías peatonales, ceras y jardines, por lo que, de acuerdo con la clasificación del alumbrado exterior del REEIAE, se trata de “Alumbrado vial ambiental”.»

Este apartado es un cúmulo de generalidades y cuando entra en concreciones es de suponer que se refiere a otro documento redactado por Iturralde.

K.4.4. MEDIDAS SOBRE LA MOVILIDAD

Se recomienda que, en cada una de las áreas industriales, se estudie la posibilidad de implantación de estaciones de recarga de uso público para garantizar el suministro de energía a las personas usuarias de todo tipo de vehículos eléctricos (automóviles, motocicletas, bicicletas, etc.).

Este apartado es improcedente y es de suponer que se refiere a otro documento redactado por Iturralde.

¿Plantea implantar estaciones de recarga de uso público para garantizar el suministro de energía a las personas usuarias de todo tipo de vehículos eléctricos que se estima no superarán las 20?

- Se recomienda la incorporación de instalaciones protegidas (cubiertas, seguras) para el aparcamiento de bicicletas.

¿Qué sentido tiene la recomendación de incorporar instalaciones protegidas (cubiertas, seguras) para el aparcamiento de bicicletas en un espacio cerrado sin tránsito peatonal?



Ayuntamiento de OYÓN-OION
OYÓN-OIONgo Udala

La conclusión es una tautología.

Los desarrollos derivados de la Modificación del PGOU serán sostenibles desde el punto de vista energético, siempre y cuando se lleven a cabo las medidas preventivas y correctoras propuestas en este Estudio de sostenibilidad energética

Conclusiones

- 1ª. El documento incurre en errores evidentes (tipo impositivo del ICIO, tipo impositivo del IBI, referencias improcedentes en cuanto a sostenibilidad energética y movilidad, PGOU pendiente de aprobación definitiva, a servidumbres aéreas, superficie del ámbito...) motivados por la funesta práctica del «copia y pega». Es imprescindible la corrección de los errores, de las incoherencias e improcedencias detectadas impropias del texto para poder impulsar su aprobación inicial.
- 2ª. La memoria no contempla que el tránsito de vehículos suponga incremento en el coste global de mantenimiento del sistema viario municipal y no asume coste de mantenimiento de la promotora en el mantenimiento de la vialidad. Aunque es evidente que la actividad va a generar un incremento del tránsito de vehículos pesados (de acuerdo a la memoria se depositarán anualmente 100.000 m³ anuales de materiales).
- 3ª. La estimación del coste de la implantación del vertedero en el mantenimiento del sistema de infraestructuras viales (caminos rurales, calle y travesías) se debe motivar en un estudio de estimación del flujo de vehículos (con referencia a su tipología...) en el sistema viario afectado por la implantación del vertedero.
- 4ª. Con carácter previo a la aprobación provisional y una vez se hayan pronunciado las administraciones sectoriales se debe evaluar la conveniencia de establecer un convenio para el mantenimiento del viario afectado.
- 5ª. El único ingreso recurrente previsto para el municipio es el IBI con una cuota estimada de 4.680 €/año (visto el baile de cifras en la superficie del ámbito no podemos aventurar si se calcula sobre 155.657 m² o sobre 123.607 m²).
- 6ª. La memoria no contempla los gastos de indemnización por los trabajos que aseguren el mantenimiento del servicio de esta Comunidad de Regantes a pesar de que en la normativa modificada se asume la obligatoriedad de mantenimiento del servicio (Artículo 2. 1. 3. 1. Sistema General de Infraestructuras de Servicios H. 4, página 4). Por cierto, en la normativa se habla que la superficie total del área es 174.048 m²
- 7ª. La memoria de la promotora contempla unos costes totales de 79,1 millones de euros y unos ingresos de 100 millones de euros o sea un beneficio superior a 20 millones.

Informar desfavorablemente la aprobación inicial del expediente del 11ª Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Oyón-Oion.



Ayuntamiento de OYÓN-OION
OYÓN-OIONgo Udala

- Motivo: No se cumplen las condiciones para tramitar la modificación puntual por las deficiencias detectadas (ver conclusiones 1ª, 2ª y 6ª) y no se justifica la sostenibilidad de la actuación para las arcas públicas.

Por esto no procede elevar al órgano competente propuesta de aprobación.

Se acuerda:

- 1) Dejar pendiente sobre la mesa la aprobación inicial de la 11ª Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Oyón-Oion.

Motivo: No se cumplen las condiciones para tramitar la modificación puntual por las deficiencias detectadas (ver conclusiones 1ª, 2ª y 6ª) y no se justifica la sostenibilidad de la actuación para las arcas públicas.

Votos a favor: 11 (once); José Manuel Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion), Leire Martínez Flores (Eh Bildu Oion), Eva María Frías Del Val (Eh Bildu Oion), Leire Sáenz Verano (Eh Bildu Oion), Unai Bengoechea Múgica (Eh Bildu Oion), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Kontxi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Sergio Rozas Núñez (EAJ-PNV), Eduardo Inclán Gil (PP), Rosa Vázquez Iglesias (PP) y Oscar Layana Río (PSE-EE (PSOE)).

Control y fiscalización de los órganos de gobierno municipales

7. Dación de cuenta sucinta de las resoluciones de alcaldía.

Se ha remitido relación en formato Excel y se ha remitido en formato PDF la totalidad de las resoluciones de alcaldía que fueron dictadas desde la resolución número 59 de 10 de marzo de 2025 hasta la número 81 de 7 de abril de 2025 para que los concejales y las concejalas conozcan el desarrollo de la administración municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de Gobierno.

Sra. Sáenz Verano (Eh Bildu Oion) agradece la colaboración de concejales y concejalas, empresas y de vecinos y vecinas en la carrera solidaria en favor de ASPANAFOA (Asociación de padres y madres de niños/as con cáncer de Álava).

8. Último punto) Ruegos y preguntas

Sr. Layana Río (PSE-EE (PSOE)): ¿Cómo va el asunto de instalación de cámaras de seguridad? ¿Cómo está el asunto del acceso puntual a las zonas peatonales de residentes?

Sr. Inclán Gil (PP): ¿Se ha adoptado alguna medida de arreglo del Frontón Arroyo I? Las instalaciones deportivas están rebasadas de usuarios.

Sr. Tarragona Elejalde (EAJ-PNV): Iba a preguntar por el contrato de las piscinas y por las goteras en el Arroyo I.

Contestaciones del alcalde:

Sobre las cámaras de control hay un vacío legal, la potestad para autorizarlas es de las fuerzas de seguridad del Estado. He vuelto a reclamar el presupuesto de la app para acceder



Ayuntamiento de OYÓN-OION
OYÓN-OIONgo Udala

a las zonas peatonales para carga y descarga. Esta aplicación nos da datos y con esos datos podremos corregir las conductas infractoras.

Nuestra intención es solicitar para Plan Foral una nueva instalación en el Oionarena. Para arreglos en el Arroyo I hay partida en el presupuesto de 2025. Es cierto que el frontón está muy saturado. Pero es una pena algunos comportamientos incívicos: el termostato se cerró con un armarito y al día siguiente estaba reventado para poder poner la temperatura al criterio del que lo ha se ha destrozado. Hay días que las puertas grandes están abiertas y la calefacción funcionando.... En fin.

Como habéis visto ya hemos contratado con Agua y Jardín y hemos resuelto unilateralmente el contrato con Ocio Sport. La nueva empresa ha dado de alta a los trabajadores. Nos han informado que Ocio Sport no tenía crédito ni para comprar papel higiénico

No hay goteras en el Arroyo I, hay condensación porque hay mala ventilación.

No hay más asuntos que tratar la presidencia levanta la sesión a las veinte horas cuarenta minutos (la sesión dio comienzo a las veinte horas del noveno día de la segunda década, día décimo noveno de Germinal, día del rábano, del año CCXXXIII.) De todo lo cual como secretario doy fe.

En sesión de 5 de julio de 2023 el ayuntamiento aprobó el sistema de video acta para las sesiones públicas de los órganos colegiados del ayuntamiento. Así el acta de esta sesión se compone de:

I. Acta en formato texto digital con la información que exige el artículo 109 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

II. Documento audiovisual: Grabación en vídeo de todo lo ocurrido en la sesión que contiene audio e imágenes que se puede consultar en el siguiente enlace [Ayuntamiento de Oyón - Plenos Municipales - Pleno Ordinario del 9 de abril de 2025](#).

III. Firma electrónica: la firma electrónica de la persona titular de la secretaría del ayuntamiento y en su caso la alcaldía presidencia.

Oyón-Oion a 23 de abril de 2025.

El secretario del Ayuntamiento:

Vº. Bº. La Presidencia: